

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### CLASES DE COMPLEMENTO

Sermo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por D. Francisco García Molina, D. Juan Moteno Criado, D. Juan Sánchez Tercero, D. Fernando Rodríguez de Sanabria, D. José Sánchez Morales, D. José Rojano Gau, D. Juan Pantaleón Melgarejo, D. Gaspar Moreno Gutiérrez, D. Francisco García Rodríguez, D. José Fernández Saas, D. Bartolomé Marmol López, D. Loreto Donado Mazarrón Guerrero, D. Juan Espinosa Montilla, D. Antonio Cuesta Calero, doña Carmen Delgado Crespillo, D. Pedro Díaz Serrano, D. José Cruz Crespo y D. Francisco Navas Buendía, padres de los sargentos y cabos del regimiento de Infantería Reina núm. 2, acogidos al capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, Francisco García Ruiz, Juan Moreno Jurado, Hipólito Sánchez de Nova, Manuel Rodríguez Sanabria, Crisóstomo Sánchez Borrego, José Rojano Trujillo, Juan Melgarejo Prados, Diego Moreno Pozuelo, Luis García Medina, Julián Fernández Fernández, Antonio Marmol Bello, Juan Donado-Mazarrón Sánchez, Alfonso Espinosa Guadix, Antonio Cuesta Galiot, José Delgado Crespillo, Juan Díaz Requena, Adolfo Cruz Morejón y Miguel Navas Aguilar, en solicitud de que no se les considere como de complemento, por no haber solicitado el voluntariado de un año ni estar comprendidos en el artículo 19 de la real orden circular de 21 de octubre último (D. O. núm. 236), y en virtud de sus preceptos ascendieron, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar las instancias de referencia, por carecer de derecho a lo que solicitan, ya que no pueden alegar ignorancia respecto a su condición de pertenecer a las clases de complemento, y están, por tanto, sujetos a cuantas disposiciones se hayan dictado sobre destinos y vicisitudes de este personal.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

#### CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez (E. R.) de Ingenieros D. Virgilio Arellano Calvo,

en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de las tres cruces de plata del Mérito Militar, una con distintivo blanco y dos con rojo, que obtuvo por reales órdenes circulares de 26 de diciembre de 1912, 29 de septiembre de 1913 y 20 de marzo de 1914 (D. O. núms. 294, 217 y 64), respectivamente, por las tres de primera clase de igual Orden y distintivos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente (E. R.) de ese Instituto, D. José Domínguez Polín, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 29 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 12 de agosto de 1912 (D. O. núm. 183), por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

#### MEDALLA MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y por resolución de 30 de julio próximo pasado, ha tenido a bien conceder la Medalla Militar al Tercio de Extranjeros, Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 y regimiento de Infantería La Corona núm. 71, por su brillante actuación en el territorio de Melilla a raíz de los sucesos del mes de julio de 1921.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el distintivo de la citada condecoración lo ostenten los individuos con derecho a él, en la forma prevenida en la real orden circular de 12 del mes actual (D. O. número 180).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### PLANTILLAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se aumente una plaza de teniente auditor de segunda en la plantilla de la auditoría de Guerra de la octava región, debiendo compensarse este aumento con la baja de otro de su categoría en la de la sexta región, todo ello con arreglo a lo preceptuado en el artículo 14 de la vigente ley de Presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Misión política y táctica de las Fuerzas Indígenas», escrita el Auditor de brigada D. Manuel del Nido Torres y que el Comandante general de Ceuta cursó a este Ministerio en 11 de febrero último, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 28 del mes próximo pasado, ha tenido a bien conceder al citado jefe Mención honorífica sencilla, como comprendido en el artículo quinto y caso primero del 12 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

#### Negociado de asuntos de Marruecos

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Luis Moliner Martínez cause baja en las tropas de Policía indígena de Larache y quede disponible, con residencia en dicha plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 8 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el soldado de Infantería Balbino Rodríguez Fernández cese en el cometido de escribiente de la Mehal-la Jalifiana, que le fué conferido por real orden de 14 de febrero último (D. O. núm. 37), siendo dado de alta «presente», en la próxima revista de comisario, en el regimiento de Infantería Zamora núm. 8, al que se incorporará, por ser su Cuerpo de procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Sección de Infantería

##### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de la escala de reserva del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Poch Juli y termina con D. Enrique Arias Rodríguez, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna y continuar los tenientes en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...



**Relación que se cita**

Empleos	Destino o situación	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel...	Disponible Zona Gerona, 21	D. José Poch Juli	Coronel...	17	julio	1922
Comandante.	Idem Zona Vitoria, 33	> Ignacio Ruiz de Sabando Arri-zabalaga	T. coronel...	17	idem	
Capitán....	Reserva de Villanueva, 12	> Angel de Pazos Zamora	Comandante.	17	idem	
Otro.....	Comandante militar Castillo San Fe-lipe	> Julio Villot Varela	Idem	30	idem	
Teniente....	Reg. Burgos, 36	> Manuel Pellitero Ordax	Capitán....	17	idem	
Otro.....	Idem León, 38	> Manuel Romero Corchado	Idem	18	idem	
Otro.....	Idem Barbasro, 67	> Emilio Bueno Oteiza	Idem	22	idem	
Otro.....	Comandante militar Castillo Galeras.	> Antonio Sánchez-Riño y Sán-chez	Idem	30	idem	
Otro.....	Reserva de Motril, 34	> Emilio Rodríguez de la Torre.	Idem	30	idem	
	Reg. América, 14	> Manuel Barrios Olondriz		4	idem	
	Idem Otumba, 49	> Melchor de la Muela del Cas-tillo		17	idem	
	Idem Vergara, 57	> Arturo Soler Martínez		18	idem	
	Idem Covadonga, 40	> José Rey Sánchez		22	idem	
	Idem Albuera, 26	> Vicente Lahoz Díaz-Illarza		30	idem	
	Idem Aragón, 21	> Pascual Martínez Franca		30	idem	
	Idem Badajoz, 73	> Juan Mora Pulido		31	idem	
	Idem Guadalajara, 20	> José Elías González		31	idem	
	Idem España, 46	> Cayetano Martínez Andren		31	idem	
	Idem Reina, 2	> Juan Montiel Sánchez		31	idem	
Alféreces....	Idem Otumba, 49	> Amadeo Riera Fans	Tenientes...	31	idem	
	Idem Tenerife, 64	> Rafael Montero Redondo		31	idem	
	Idem Castilla, 16	> Antonio Mogollo Fernández		31	idem	
	Idem Asia, 55	> Enrique Jimeno Ferrándiz		31	idem	
	Idem Isabel II, 32	> Raimundo Rebaque Hernández		31	idem	
	Idem Otumba, 49	> Vicente Luis Sánchez		31	idem	
	Idem Sevilla, 33	> Salvador Molina Ponce		31	idem	
	Idem Jaén, 72	> Ernesto Herrera Rabasa		31	idem	
	Idem San Fernando, 11	> Samuel Peris Peris		31	idem	
	Idem Ballén, 24	> José María Santos Sáez		31	idem	
	Idem Tenerife, 64	> Luis Carnicero García		31	idem	
	Idem Zamora, 8	> Sadot López Castro		31	idem	
	Idem Andalucía, 52	> Enrique Arias Rodríguez		31	idem	

Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Paredes Blasco y termina con D. Manuel Sánchez Suárez, pasen destinados al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Altp Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Relación que se cita**

- D. Luis Paredes Blasco, del regimiento Ordenes Militares, 77.
- > Joaquín Alonso Rodríguez, del regimiento Lealtad, 30.
- > Segundo Sánchez de Paz, de regimiento Toledo, 35.
- > Manuel Sánchez Suárez, del batallón de Cazadores Reus, 16.

Madrid 14 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Soto del Rey, con destino

en el regimiento Vad Ras núm. 50, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Salud Contreras Morales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Caballería**

**EMPLEOS HONORIFICOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 28 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Caballería (E. R.), retirado por guerra, D. Gregorio Martínez Anguis, en súplica de que se le conceda el empleo de teniente honorífico de la expresada Arma, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, concediéndole el empleo que solicita, por hallarse comprendido en el párrafo noveno, apartado e), base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y asignándole en el mismo la antigüedad de la fecha de esta ley.

Dé real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento de Husares de Pavía, núm. 20 del Arma expresada, D. Jaime de Alos y Rivero, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para París y Biarritz (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Caballería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Javier Soto Reguera, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para viajar por Francia, Alemania, Estados Unidos e Isla de Cuba, con arreglo a lo que previene el artículo 19 de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de Caballería del regimiento Dragones de Montesa, núm. 10 del Arma expresada, don José Jorge Brugada Wood, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para Francia, Bélgica, Holanda, Suiza e Italia, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (C. L. núm. 299).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

### PRESUNTOS DEMENTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de julio próximo pasado, dando cuenta de haber ingresado en la clínica del manicomio de Ciempozuelos, para su observación como presunto demente, el teniente de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento Dragones de Santiago, núm. 9 de dicha Arma, D. Ramón Pardo de la Fuente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el referido oficial quede disponible en la primera región y afecto para haberes al primer regimiento de reserva del Arma expresada, a partir de la revista de comisario del presente mes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y en la real orden de 14 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir de la revista de comisario del mes de julio próximo pasado, y con residencia en la segunda región, al capitán de Caballería, destinado en el regimiento de Cazadores Tetuán, núm. 17 del Arma expresada, don Francisco Baturone y Fernández Palacios, el Rey (que Dios guarde) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por estar ajustada a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Villarrobledo, núm. 23 del Arma expresada, D. Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núms. 362 y 453), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

Sermo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 5 de julio próximo pasado (D. O. núm. 149), para proveer una vacante de comandante de Artillería en la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo don Antonio Ruiz de Castroviejo y Burgos, disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.  
Madrid 12 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MINISTERIO DE GUERRA

**Sección de Ingenieros****MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de «Taller para las escuelas de mecánicos de aviación y montadores de aeroplano en el Aeródromo de Cuatro Vientos, que V. E. cursó con escrito de fecha 21 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, como comprendidas en la autorización concedida por real decreto de 13 del citado mes de julio (D. O. núm. 155), y disponer que sea cargo a los fondos consignados en el ejercicio económico de 1922-23, para la dotación de los «Servicios de Aeronáutica», el importe total de las mismas, que asciende a 149.490 pesetas, de las cuales, 147.260 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 2.230 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor General Director de Aeronáutica Militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el «proyecto de elevación de aguas desde la cisterna del Isuela hasta el cuartel de Pedro I, de la plaza de Huesca», que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 6 del mes corriente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por hallarse incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 17.450 pesetas, de las cuales, 15.750 pesetas corresponden a la ejecución material, y las 1.700 restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparaciones en el cuartel de Carabineros de Igueldo (Gulpúzcoa), que cursó V. E. con escrito de 24 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa, de las obras que comprende, por hallarse incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 7.374,80 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la composición de ollas y colocación de termosifones en la

cocina «Mexia» que utiliza el regimiento de Infantería Vizcaya núm. 51, en la plaza de Alcoy, que cursó V. E. con escrito de 14 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo su importe, de 750 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto para la habilitación de un local en la cochera del automóvil del Gobernador militar de Badajoz, para alojamiento del mecánico conductor de dicho vehículo, que cursó V. E. a este Ministerio en 8 de mayo último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 450 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Justicia y Asuntos generales****CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 29 del mes próximo pasado, promovida por el farmacéutico mayor de Sanidad Militar D. Joaquín Más y Guindal, con destino en el Laboratorio Central de Medicamentos, en súplica de que se le autorice para ostentar sobre el uniforme las insignias de la Encomienda ordinaria de la Orden civil de Alfonso XII, y que se haga constar esta circunstancia en su documentación militar; acreditándose por el testimonio notarial que a la referida instancia acompaña que el interesado se halla en posesión de dicha condecoración y que ha satisfecho los derechos de expedición e impuesto inherente del título correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387), y con lo que determina el artículo 27 de las instrucciones para redactar las hojas de servicios, aprobadas por otra soberana disposición de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la primera región.

**DOCUMENTACION**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recuerde el más exacto cumplimiento de la real orden circular de 6 de agosto de 1918

(C. L. núm. 227), aclarada en el concepto de que no se dará por las autoridades militares curso a instancias en las que se soliciten modificaciones de la legislación vigente ni ninguna otra que no sea en defensa de un derecho reconocido y que se estime lesionado por el que la subscribe, toda vez que a estas últimas es a las que se refieren las Ordenanzas Militares al conceder el recurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vacante el cargo de jefe de estudios de la Academia de Intendencia, y debiendo cubrirse dicha plaza en la forma que se previene en la real orden de 11 de agosto de 1919 (D. O. número 178), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes coroneles del referido Cuerpo que deseen ocuparla, la soliciten hasta fin del presente mes en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el empleo de capellanes segundos y antigüedad de esta fecha, a los presbíteros aspirantes aprobados en las últimas oposiciones, que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Ramón Michavila Bodegas y termina con D. Ramiro Gómez Díaz, por ser los más antiguos de su escala y hallarse en condiciones para obtener el referido empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### Relación que se cita.

- D. Ramón Michavila Bodegas, residente en la tercera región.  
 » Mariano Rodríguez Cano, ídem en la segunda.

D. Luis Barbero Martínez, residente en la sexta región.

- » Juan García Moreno, ídem en la segunda.  
 » Pedro Fernández Molina, ídem en la sexta.  
 » Juan Fernández Fernández, ídem en la octava.  
 » Ramiro Gómez Díaz, ídem en la primera.

Madrid 12 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. remitió a este Ministerio con su escrito de 2 de junio último, promovida por Juan Granada Ramírez, vecino de Algeciras (Cádiz), en solicitud de que su hijo Francisco Granada Ardaya cause baja en la Comandancia de Artillería de Melilla, por haber ingresado como voluntario en la de Algeciras, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo al real decreto de 18 de marzo de 1918 (C. L. núm. 86).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Comandante general de Melilla.

## Intendencia General Militar

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 28 de febrero último desempeñadas en el mes de enero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Anastasio Arbizu Elcarte y concluye con D. Manuel de la Cruz Boullosa, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminado de la mencionada relación la desempeñada por el auxiliar de segunda de Intendencia D. Mariano Gil Santos, que marchó de Segovia a Málaga a prestar servicio en comisión en el Parque de Intendencia y Jefatura administrativa, por hallarse comprendido en el artículo 7.º del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se c.<sup>a</sup>.

D. O. núm. 181

15 de agosto de 1922

533

Cuérxos	Clases	NOMBRES	Aumento del regimiento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona rec. <sup>o</sup> Segovia, 40.	Teniente ...	D. Anastasio Arbizu Elcarte...	3. <sup>o</sup>	Segovia	Valladolid	Agregados al reg. Inf. <sup>a</sup> Isabel II para prestar servicio	1			29			29
Idem	Otro	> Pedro Hernández Rivero	3. <sup>o</sup>	Idem	Idem		1			29			29
Idem Cáceres, 41.	Otro	> Antonio Fernández Escribano	3. <sup>o</sup>	Cáceres	Plasencia	Conducir caudales	2			3			2
Idem rva. Plasencia, 95.	Otro	> Luis Martín de Eugenio	3. <sup>o</sup>	Plasencia	Cáceres	Agregado al reg. Inf. <sup>a</sup> Segovia, 75, para prestar servicio							31
Idem	Otro	> José Losada Vidal	3. <sup>o</sup>	Idem	Idem	Idem	1			31			31
Zona Avila, 39.	Otro	> Pelayo Pola de la Cruz	3. <sup>o</sup>	Avila	Idem	Idem	1			31			31
Idem Valladolid, 36.	Otro	> Pedro Pérez Pichardo	3. <sup>o</sup>	Valladolid	Medina del Campo	Conducir caudales	1			1			1
Idem	Otro	> Eustaquio Herrero Escudero	3. <sup>o</sup>	Idem	Pinar de Antequera	Custodiar edificios Militares	16			29			14
Idem	Otro	> Ramón Burgos Casas	3. <sup>o</sup>	Medina	Valladolid	Agregados al reg. Inf. <sup>a</sup> Isabel II para instruir reclutas	1			28			28
Idem	Otro	> Manuel de Pedro Fadón	3. <sup>o</sup>	Idem	Idem	Idem	1			28			28
Idem	Otro	> Enrique López Aparicio	3. <sup>o</sup>	Idem	Idem	Idem	1			25			25
Idem		El mismo	3. <sup>o</sup>	Idem	Melilla	Conducir reclutas	26			31			6
Idem	Capitán	D. Cesáreo San Alejandro	3. <sup>o</sup>	Idem	Larache	Idem	27			31			5
Zona recl. y rva. Zamora	Teniente	> José Churruarín Romero	3. <sup>o</sup>	Toro	Zamora	Prestar servicio agregados al reg. Inf. <sup>a</sup> Toledo, 35.	1			20			20
Idem	Otro	> Inocencio García Matilla	3. <sup>o</sup>	Idem	Idem	Idem	1			20			20
Idem	Otro	> Cándido Miranda Guinda	3. <sup>o</sup>	Idem	Salamanca	Idem al de la Victoria, 76.	1			20			20
Idem	Capitán	> Angel García Pelayo	3. <sup>o</sup>	Zamora	Valladolid	Asistir como defensor a un Consejo de Guerra de oficiales generales		enero.	1922		enero.	1922	
Idem	Teniente	> Robustiano Santos Pérez	3. <sup>o</sup>	Idem	Medina del Campo	Conducir soldados Africa	23			27			5
Intendencia Militar	Capitán	> José Tejeiro Canales	3. <sup>o</sup>	Salamanca	Zamora	Efectuar pagos de obras	27			29			3
Idem	Auxiliar 3. <sup>a</sup>	> Gaspar Terán Niño	3. <sup>o</sup>	Valladolid	Medina del Campo	Suministrar ranchos a reclutas	1			3			3
Idem	Alférez	> Ovidio Píera Armendariz	3. <sup>o</sup>	Idem	Segovia	Formar parte junta reconocimiento tablas	18			29			12
Idem	Auxiliar 3. <sup>a</sup>	> Nicasio de Diego de Pablos	3. <sup>o</sup>	Idem	Málaga	Conducir municiones de Artillería	13			19			7
Intervención Militar	Comisario 1. <sup>a</sup>	> Samuel Oñate Respiáres	3. <sup>o</sup>	Idem	Medina del Campo	Pasar revista administrativa	8			20			13
Idem	Otro 2. <sup>a</sup>	> José Santos San Miguel	3. <sup>o</sup>	Salamanca	C. Rodrigo y Béjar	Idem	2			2			1
Reg. Inf. <sup>a</sup> Toledo, 35.	Teniente	> Maximino de Barrio Santiago	3. <sup>o</sup>	Zamora	Ciudad Rodrigo	Conducir caudales	1			3			3
Idem	Comandante	> Juan Castro Ramos	3. <sup>o</sup>	Idem	Valladolid	Asistir a un Consejo de guerra de oficiales generales como juez	2			5			4
Idem	Teniente	> Galo Ramírez Muñoz	3. <sup>o</sup>	Idem	Idem	Idem id. como Secretario	23			26			4
7. <sup>o</sup> reg. rva. Caballería	Capitán	> Abdón Barrientos Alvarez	3. <sup>o</sup>	Valladolid	Ceuta	Conducir reclutas	23			26			4
Reg. Caz. Albuera, 16. <sup>o</sup> Caballería	Alférez	> Policarpo Blanco Muñoz	3. <sup>o</sup>	C. Rodrigo	Valladolid	Instruir reclutas del reg. Lanceros Farnesio	26			31			6
Idem	Otro	> Marcelino Salgado Cao	3. <sup>o</sup>	Salamanca	Idem	Idem	1			31			31
							1			31			31

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Antecediencia del regimiento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Cazadores de Albuera 16.º de Caballería	Comandante	D. Guillermo Laa Rute.....	3.º	Salamanca ..	Ciudad Rodrigo.....	Tomar juramento a los reclutas .....	9			9			1
	Capitán	> Julián Gómez Seco .....	3.º	Idem .....	Peñaranda.....	Practicar diligencias judiciales .....	3			6			4
	Alférez	> Fernando Torres Villar .....	3.º	Idem .....	Ciudad Rodrigo.....	Porta estandarte para juramento reclutas .....	9			9			1
14.º reg. Art.ª pesada	Coronel	> Salvador Orduña y Odriozola .....	3.º	Medina del Campo .....	Valladolid y Segovia .....	Revisar fuerzas de su regimiento.....	13			18			6
Idem	Teniente	> Casimiro Aparicio Yuste .....	3.º	Idem .....	Valladolid .....		1			31			31
Idem	Sargento	> Angel Montero Martín .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Instruir reclutas del regimiento .....	1			31			31
Idem	Otro	Leovigildo Arranz Valero .....	3.º	Idem .....	Segovia .....		1			31			31
Idem	Capitán	> D. Ramón Páramo Díaz .....	3.º	Idem .....	Idem .....		1			31			31
Idem	Teniente	> Angel Velasco Tordesillas .....	3.º	Idem .....	Idem .....		1			31			31
Idem	Otro	> Francisco Avila Díaz .....	3.º	Idem .....	Burgos .....	Agregados al 11.º regimiento de Artillería ligera para instruir reclutas .....	1			31			31
Idem	Alférez	> Felipe Fernández Fernández .....	3.º	Idem .....	Idem .....		1			31			31
Idem	Teniente	> Pedro Martínez Castro .....	3.º	Idem .....	Valladolid .....	Cobrar libramientos .....	30			30			1
Idem	Ajustador 2.º	> Francisco Moncada Campany .....	3.º	Idem .....	Oviedo .....	A incorporarse a la fábrica de armas de Oviedo a sufrir las prácticas que determina la R. O. de 25 de enero del año actual (D. O. núm. 21) .....	30	enero, 1922		31	enero, 1922		2
Reg. Inf.ª Segovia, 75.	Alférez	D. Fernando Alarcón de Lastra .....	3.º	Cáceres .....	Córdoba .....	Conducir reclutas .....	26			29			4
Idem	Otro	> Carlos Adanero Valiente .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	27			30			4
Idem Isabel II, 32.	Otro	> Gaspar Sánchez Pérez .....	3.º	Valladolid ..	Pinar de Antequera ..	Custodiar edificios militares .....	1			1			1
Idem	Otro	> Rosendo Piñero Plaza .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	2			8			7
Idem	Otro	> Vicente Gómez Salcedo .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	9			15			7
Idem	Otro	> José Gallego González .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	30			31			2
Idem	Capitán	> Ciriaco Ramos Alonso .....	3.º	Idem .....	Melilla .....	Conducir reclutas .....	27			31			5
Idem	Sargento	Isidro Mayo Mayo .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	27			31			5
Idem	Alférez	> D. Martín Selgas Pérez .....	3.º	Idem .....	Larache .....	Idem .....	28			31			4
Idem	Otro	> Rosendo Piñero Plaza .....	3.º	Idem .....	Ceuta .....	Idem .....	26			31			6
Comandancia de Ingenieros de Segovia	Comandante	> Antonio González Irmí .....	3.º	Segovia .....	Avila .....	Formar parte de la junta de arriendos para el de un local para aparcar bajo cubierta doce carruajes y almacén para la academia de Intendencia .....	2			6			5
14.º reg. Art.ª ligera	Méd. auxiliar	> Carlos de la Cuesta y de la Granja .....	3.º	Cáceres .....	Varios puntos de la provincia de Cáceres ..	Reconocer soldados enfermos .....	4			13			10
Idem	Sargento	> Braulio Carro García .....	3.º	Valladolid ..	Melilla .....	Conducir caballos con destino al Depósito de Remonta de Melilla .....	4			12			9



Cuercos	Clases	NOMBRES	Antecediendo del reglamento de 1876 o real orden en que se han comprendidos...	PUNTO		Misión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Academia de Artillería.	Cap. médico.	D. Severiano Riopérez Benito.	3.º	Segovia	Cáceres	Asistir como vocal ante la Comisión mixta	1			1			1
Idem	Capitán	> Luis Polanco Alvear	3.º	Idem	Trubia	En comisión indemnizable	3			31			29
Colegio de Santiago	Méd. auxiliar	> Mariano Loaysa Fernández	3.º	Valladolid	Alaraz, Macotera, Peñaranda de Bracamonte	Para diligencias judiciales con motivo sucesos ocurridos en el pueblo de Alaraz...	1			6			6
Idem	Cap. médico.	> Arturo Manrique Sanz	3.º	Idem	Zamora	Asistir a una sesión en la Comisión Mixta	25			27			3
Reg Inf.ª La Victoria 76	Capitán	> José Aranaz Conrado	3.º	Salamanca	Béjar	Conducir caudales	2			3			2
Idem	Méd. auxiliar	> Víctor Almaraz Méndez	3.º	Idem	Peñaranda de Bracamonte	Practicar diligencias judiciales	3			5			3
Idem	Comandante.	> Diego Colombo Montilla	3.º	Idem	Béjar	Conducir la bandera para la jura de reclutas	9			9			1
Idem	Alférez	> Jesús Calero Escobar	3.º	Idem	Idem	Idem	9			9			1
Idem	Otro	> Antonio Suárez Alvarez	3.º	Idem	Medina del Campo	Conducir reclutas	27	enero.	1922	28	enero	1922	2
	T. cor. méd.	> José Ruiz Gómez	3.º	Valladolid	Salamanca	Efectuar varios reconocimientos y asistir a una sesión de la comisión mixta	1			2			2
	Otro	El mismo	3.º	Idem	Cáceres	Asistir a una sesión de la comisión mixta	28			31			4
Sanidad militar	Comte. méd.	D. Mariano Escribano Alvarez.	3.º	Idem	Salamanca	Idem	30			31			2
	Otro	> José Cancelo Leiro	3.º			Prestar servicio de Director tren hospital, núm. 2	1			31			31
	Cap. médico.	> Julio Villar Madrueno	3.º	Idem	Villalón (Valladolid)	Reconocer a un recluta	28			30			3
	Méd. auxiliar	> Benjamín Sánchez López	3.º	Idem	Varios pueblos Avila	Idem soldados enfermos	3			14			12
	Farmacét. 2.º	> Joaquín Arijón Gende	3.º	Idem	Valdelasierra	En comisión en el Sanatorio	1			31			31
Jefe Comón. industrias civiles de la región	Comandante.	> Manuel de la Cruz Boullosa.	3.º	Idem	Medina del Campo	Inspeccionar las industrias civiles de la Plaza	15			17			3

Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

D. O. núm. 181

15 de agosto de 1922

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### CRÍA CABALLAR

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria adquiera, por gestión directa, 6.143 quintales métricos de paja, que precisa para suministrar al ganado de la misma hasta fin de marzo del año 1923, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 24.572 pesetas, sea cargo al capítulo 9.º artículo único de la Sección cuarta del presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SECCIONES DE SEMENTALES

Excmo. Sr.: Creada por real orden circular de 25 de mayo de 1920 (D. O. núm. 115) la Sección de Sementales de Olivenza (Badajoz), dependiente del Depósito de la primera zona pecuaria, y terminadas las obras necesarias para su alojamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se instale la referida Sección en el cuartel de Caballería de dicha localidad, tan pronto como sea destinado al mencionado Depósito el capitán que ha de mandarla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

### Sección de Ingenieros

#### AMORTIZACION

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los Cuerpos y Unidades del de Ingenieros que resulten con excedente en la clase de sargentos al aplicar la plantilla del presupuesto vigente, tengan presente, al remitir a esta Sección las propuestas de ascensos de cabos, lo que dispone respecto a la amortización de dicho excedente el párrafo segundo de la real orden circular de 27 de octubre de 1915 (C. L. núm. 168).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

El jefe de la Sección,

P. A.

El coronel,

Lorenzo de la Tejera

Señor...

### CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Concedida mejora de antigüedad en su actual empleo por real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 171) al suboficial del Cuerpo de Ingenieros D. Vicente Linares Llorca, con destino en el primer regimiento de Telégrafos, y agregado al Servicio de Aeronáutica militar como piloto de aeroplano, ha sido colocado en el escalafón general de clases de tropa de dicho cuerpo de Ingenieros, entre los suboficiales don Longinos Miguel Juez y D. León López Rodríguez.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se hace saber para general conocimiento. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

El jefe de la Sección,  
P. A.

El coronel

Lorenzo de la Tejera

Señor...

## Intendencia general militar

### CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse una plaza de celador de edificios militares para la vigilancia y custodia de los terrenos pertenecientes al ramo de Guerra en el valle de Loyola (Guipúzcoa), con el haber diario de dos pesetas que le concede la real orden circular de 8 de octubre de 1920 (D. O. núm. 281), así como los derechos que otorga el reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que las clases e individuos de tropa del Ejército en activo servicio o en situación de reserva que aspiren a ocuparla y reúnan condiciones de idoneidad, no tengan notas desfavorables, observen intachable conducta, acrediten saber leer y escribir correctamente y no excedan de treinta años de edad, dirijan sus solicitudes al Intendente militar de la sexta región, en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, acompañando copia del pase de situación militar, autorizado por un comisario de guerra y certificado de buena conducta, desde que dejaron el servicio, expedido por el alcalde del punto de su residencia, cédula personal y certificado de antecedentes penales, expedido por el negociado correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia, los solicitantes que se hallen en reserva, y copia de la filiación y hoja de castigos los que estén en activo, por conducto del jefe del cuerpo, para que éste, a su vez, pueda emitir informe acerca de la conducta e idoneidad del solicitante.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de agosto de 1922.

El Intendente general  
P. A.

Juan Romeo

Señor...

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha el Excmo. Señor Intendente general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, a doña Filomena Vergel Rosendi, en concepto de viuda del suboficial de Infantería D. José Nieto de Barrios, cuyo importe de 368,32 pesetas, duplo de las 184,16 pesetas que de sueldo mensual en activo disfrutaba»

LA GUERRA

ba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez, por la Intendencia Militar de la séptima región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

El General secretario  
**Luis G. Quintas.**

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región y Gobernador militar de Zamora.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha el Excmo. Señor Intendente general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, a D.<sup>a</sup> María de los Dolores Torrent Durá, en concepto de viuda del brigada de Caballería D. José Lobart Ramón, cuyo importe de 306,14 pesetas duplo de las 153,07 que de sueldo íntegro mensual de actividad disfrutaba el causante al fallecer, se le abonará a la interesada una sola vez, en la Intendencia Militar de la cuarta región, que es por donde percibía sus haberes dicho causante.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

El General Secretario,  
**Luis G. Quintas**

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Valencia.

**RETIROS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con esta fecha, se dice al Director general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que da principio con el sargento de la Escolta Real, Casto Camazón Dueñas, y termina con el cabo de Infantería Alfonso Lázaro Martínez Almagro; resultando que por las reales órdenes que se citan se ha dispuesto que causen baja en activo, por haber sido declarados inútiles para el servicio por los motivos que en la misma se expresan. Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les asigna por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan.»

Lo digo a V. E. de orden del Excmo. Señor Presidente para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

El General secretario,  
**Luis G. Quintas.**

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezarse a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN CORRER		Fecha de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES	
				Pesetas	Cts.	Día	Men	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda			
C. G. 1.ª reg	Casto Camazón Dueñas...	Sargento....	Escolta Real ...	147	96	1	agosto...	1922		Cigales.....	Valladolid..	R. O. 8 julio 1922 (D. O. núm. 152)	
Idem 3.ª id..	Alfonso Lázaro Martínez Almagro.....	Cabo.....	Infantería.....	7	50	1	novbre...	1920		Murcia.....	Murcia.....	R. O. 2 agosto 1922 (D. O. núm. 172)	

Madrid 11 de agosto de 1922.—El General secretario, **Luis G. Quintas.**

## PARTE NO OFICIAL

**Sociedad de Socorros mutuos de clases de 2.ª categoría del Arma de Caballería.**  
**Estado y Balance de Caja del mes de la fecha.**

	IMPORTE — Pesetas		IMPORTE — Pesetas
<b>Ingresos por los conceptos que se expresan</b>		Sementales 6.ª zona.....	28,05
<i>Capital remanente según balance anterior</i> .....	31.721,75	Idem 7.ª id.....	28,72
<b>Cuerpos que han abonado cuotas de meses anteriores</b>		Idem 8.ª id.....	27,37
1.ª Reg. rva. marzo, abril, mayo y junio.....	7,84	Recría y doma 1.ª zona.....	35,77
Reg Dragones Montesa.....	74,61	Idem 4.ª id.....	35,07
Idem Húsares de Pavía.....	73,82	Idem 7.ª id.....	34,36
Escuela de Equitación.....	54,58	Depósito remonta.....	31,60
Grupo Regulares de Larache.....	37,48	Idem id de Melilla.....	10,80
Depósito remonta Melilla.....	10,80	Idem id. de Larache.....	13,36
<i>Suman</i> .....	31.980,89	Yeguada de Jerez.....	16,35
<b>Cuerpos que han abonado cuotas del mes de julio</b>		Idem de Córdoba.....	17,69
Reg. Lanc. Rey y Secretario causas 5.ª región....	74,08	Yeguada de Larache.....	8,07
Idem Reina.....	71,26	Escuela de Equitación.....	54,58
Idem Príncipe.....	68,07	Idem de Tiro.....	17,88
Idem Borbón, 6.º reg. rva. y Secretario causas 6.ª región.....	76,63	Idem Superior de Guerra.....	13,57
Idem Farnesio y 7.º reg. rva y Srio. causas.....	76,93	Ministerio de la Guerra.....	7,19
Idem Villaviciosa.....	72,21	1.ª regimiento reserva Caballería.....	1,96
Idem España.....	78,34	2.º id. id.....	2,23
Idem Sagunto.....	75,61	3.ª id. id.....	2,23
Idem Dragones Santiago.....	69,11	8.º id. id.....	2,23
Idem Numancia y 4.º reg. rva.....	77,63	Policía Indígena de Melilla.....	5,88
Idem Cazadores Lusitania.....	76,29	Secretarios causas 1.ª región.....	4,18
Idem Almansa.....	70,86	Picador s.....	37,02
Idem Alcántara.....	123,63		
Idem Talavera.....	75,00	<i>Total</i> .....	35.013,80
Idem Albuera.....	91,13		
Idem de Tetuán.....	71,64	<b>DEMOSTRACION</b>	
Idem Castillejos y 5.º reg. rva.....	72,29	En c/c Banco de España.....	31.500,00
Idem Húsares Princesa.....	73,92	En abonarés.....	2.916,13
Idem id. Pavía.....	75,35	En metálico en Caja.....	597,67
Idem Alfonso XII.....	72,31		
Idem Victoria Eugenia y Secretario causas 3.ª región.....	75,01	<b>Cuerpos que no han abonado sus cuotas en meses anteriores</b>	
Idem Villarrobledo.....	72,39	Dep.º Remonta de Ceuta abril, mayo, junio y julio	
Idem Alfonso XIII.....	74,01	Regulares de Ceuta junio y julio.....	
Idem Galicia.....	76,21	Reg. Dragones Montesa julio.....	
Idem Treviño.....	71,79	Academia de Caballería (idem).....	
Idem María Cristina.....	74,78	Grupo Regulares Larache (idem).....	
Idem Vitoria y Secretario causas Ceuta.....	109,21	Recría y doma 2.ª Zona (idem).....	
Idem Taxdir.....	80,72	Secretario causas de Melilla (idem).....	
Idem Calatrava.....	63,78		
Escolta Real.....	25,75	<b>Cuerpos de Infantería que no han abonado las cuotas de sus Picadores</b>	
Grupo de Instrucción.....	37,93	Número 61 (abril, mayo y junio).—7.ª Com.ª	
Idem Escuadrones Mallorca.....	32,31	Sanidad Militar (junio).—Número 11 (junio y julio; 13, junio y julio; 25, julio; 32, julio.....	
Idem Canarias.....	27,33		
Idem regulares Tetuán.....	49,14		
Idem Melilla.....	42,27		
Sementales 1.ª zona.....	28,00		
Idem 2.ª id.....	28,05		
Idem 3.ª id.....	28,50		
Idem 4.ª id.....	28,05		
Idem 5.ª id.....	28,42		

Madrid 31 de julio de 1922.—El Sargento cajero, *Fernando Núñez de Prado*.—Intervine: El Suboficial, *José Carrasco*.—El Capitán, *Joaquín Borrego*.—El Comandante, *Martín Marin*.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, *Ramón España*.